

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15788** *Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 12 de abril de 2017, por la que se concede subvención directa al Consejo General de la Abogacía Española en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita, para el ejercicio presupuestario 2017.*

Con fecha 18 de abril se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 12 de abril de 2017, de esta Secretaría de Estado de Justicia, por la que, una vez instruido el procedimiento de concesión directa y acreditado que el Consejo General de la Abogacía Española cumplía con los requisitos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, se resolvía la concesión al Consejo General de la Abogacía Española de una subvención directa por importe de 33.894,67 miles de euros para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, en el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia.

El apartado noveno de la Resolución de 12 de abril de 2017, establece que la misma podrá modificarse como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, estableciendo también que la modificación de la resolución de concesión se dictará por el titular de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá ser motivada. En base al mencionado apartado noveno, y teniendo en cuenta que finalmente el número de actuaciones profesionales de abogados del turno de oficio y de gastos devengados por la tramitación de expedientes de asistencia jurídica gratuita han sido superiores a los valorados en el momento de la concesión de la subvención, esta Secretaría de Estado, a propuesta de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, resuelve:

Primero.

Ampliar en 351.531,75 euros el importe de la subvención directa concedida al Consejo General de la Abogacía Española por Resolución de 12 de abril de 2017, para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, en el ámbito del Ministerio de Justicia.

De forma que la cantidad total de concesión de la subvención directa sea 34.246.201,75 euros, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 13.02.112.^a483 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Justicia.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Justicia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 2017.–La Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.